

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°455-2022-MDSM/CS-Primera Convocatoria MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR DE CASHAPATAC, DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2023
		Fecha del informe	17/05/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE MUNICIPAL	
3	ANTECEDENTES		
	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°455-2022-MDSM/CS-Primera Convocatoria		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR DE CASHAPATAC, DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	455-2022-MDSM/CS-Primera Convocatoria	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	---	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		X
	Se registraron TRES (3) participantes, pero no presentaron ofertas.		X
	Se presentaron CERO (0) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: .....[ 3 ] ofertas, no fueron admitidas, .....[ 4 ] ofertas, fueron rechazas. .....[ 5 ] ofertas, fueron descalificadas.		X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
	6.5	Otras	Se considera que el desinterés en la participación de los participantes es por la adición de Factores de Evaluación adicionales al precio.
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.	

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°455-2022-MDSM/CS-Primera Convocatoria  
MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR DE CASHAPATAC, DEL CASERIO DE  
QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	Solo se considerara como factor de evaluación solo el factor precio	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]		
	.....		
	.....		
	.....		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- EL COMITE DE SÓLO CONSIDERE COMO FACTOR DE EVALUACIÓN EL FACTOR PRECIO.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

  
**MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA**  
**PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN**